

DISEÑO CURRICULAR UNIVERSITARIO: COMPETENCIAS Y RESULTADOS DE APRENDIZAJE

María Mercedes Martín-Lope

Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas

Resumen

Antecedentes: Una vez superado el proceso de adaptación de los distintos planes de estudios de los títulos universitarios en el Espacio Europeo de Educación Superior, es necesario conocer con detalle las relaciones entre los elementos curriculares reflejados en dicho planes y que intervienen en la planificación del proceso de aprendizaje universitario. **Método:** El objetivo principal de este trabajo se sitúa en describir y analizar los distintos elementos curriculares que conforman los citados planes de estudios, estableciendo el alineamiento necesario entre ellos. Con este fin, se analiza en detalle el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio y se compara con la estructura actual de las guías docentes que han establecido las Universidades, concretamente, la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid. Asimismo, se aclaran las diferencias conceptuales entre dos elementos básicos: las competencias y los resultados de aprendizaje. **Resultados y conclusión:** De los hallazgos obtenidos se derivan varias reflexiones de interés, destacando la necesaria inclusión de los resultados de aprendizaje en los documentos programáticos a todos los niveles de planificación del proceso de aprendizaje en la Universidad.

Abstract

Antecedents: Having overcome the adaptation of the different University degrees curricula to the European Higher Education Area, time has come to know in detail the relationship between these curricular elements reflected in such plans that take place in the planning of the learning process at University. **Method:** The main objective of this work consists in describing and analyzing the different curricular elements that make up the aforementioned curricula, establishing the necessary alignment between them. To this end, we analyze in detail the Royal Decree 1393/2007 of October 29 which lay

down the management of official university as amended by Royal Decree RD 861/2010 of July 2 and compare with the current structure of the teaching guides set-up by Universities, in particular, the Rey Juan Carlos University. As well, the conceptual differences between two basic elements -the skills and learning outcomes- are clarified. **Results and conclusions:** The final findings have originated several interesting reflections, highlighting the necessary inclusion of learning outcomes in the program documents at all steps of planning the learning process at the University.

Introducción

La entrada en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) derivó en un nuevo proceso de diseño y planificación de los títulos universitarios oficiales. En este nuevo escenario, el enfoque competencial se convierte en el eje central del diseño curricular de este tipo de enseñanzas.

La nueva planificación y diseño de los procesos de enseñanza aprendizaje requieren del establecimiento ordenado de las relaciones entre los distintos elementos curriculares que intervienen en el mismo. En este sentido, el diseño curricular, llevado a cabo de forma rigurosa, es el que deberá proporcionar las evidencias necesarias para poder afirmar que un estudiante ha adquirido las competencias exigidas en su Titulación.

El *diseño curricular* actual, además de seleccionar y organizar el conocimiento, sitúa su eje en la adquisición de competencias a través de la implementación de metodologías docentes adecuadas. Por ello, los planes de estudios deben integrar los elementos curriculares suficientes para que la adquisición de competencias, por parte de los estudiantes, llegue a buen término y consigan el título que corresponda. Con base en este enfoque competencial, todas las universidades han creado ya su oferta de títulos dentro del EEES a través de la Memoria de Verificación. Este documento incluye, entre otros elementos, el plan de estudios del título solicitado.

Los Planes de Estudios forman parte de la Memoria de los títulos universitarios. Este documento recoge el proyecto de título oficial que deben presentar las Universidades para su verificación, en la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y contiene, entre otros, los distintos elementos curriculares que reflejan las características del título y determina la estructura de los mismos.

Método

En este trabajo, se describen y analizan los distintos elementos curriculares que intervienen en el proceso de aprendizaje universitario, haciendo especial hincapié en las relaciones que deben existir entre ellos. Así, los distintos elementos curriculares establecidos en los Planes de Estudio de los Títulos Universitarios se recogen en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, concretamente, el Anexo I de este Real Decreto está dedicado a analizar en detalle la estructura de la Memoria de los Títulos Universitarios. Ahora bien, la escala de detalle para elaborar la Programación está recogida en el Anexo II del RD 1393/2007 y se incorpora también en el RD 861/2010. La Tabla 2 de este Anexo, determina que, a nivel Módulo o Materia se deben definir: ***competencias, contenidos, actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación***. Como se puede observar, este Real Decreto no incluye uno de los elementos curriculares básicos: ***los resultados de aprendizaje***. Respecto a la evaluación, lo único que se señala explícitamente es que las competencias deben ser evaluables. Por ello, es importante aclarar el origen de este elemento curricular clave.

España, como país, se comprometió a diseñar, implementar y poner en marcha un marco nacional de cualificaciones para la educación superior alineado/compatible con el correspondiente marco europeo. Fruto del compromiso adquirido, el RD 1027/2011, de 15 de Julio, estableció el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES). Este Marco define los Resultados de aprendizaje Genéricos para los diferentes niveles establecidos (Técnico Superior, Grado, Máster y Doctor). Los descriptores que contempla este Marco, son genéricos y están basados en ***resultados de aprendizaje***. Por lo tanto, los Resultados de Aprendizaje es el elemento integrador definitivo a la hora de establecer estos Marcos de Cualificaciones.

El Real Decreto 1393/2007, incorpora las competencias en el tercer punto de la estructura de la memoria, al que denomina objetivos. Es decir, se comprueba la clara apuesta por la incorporación de las competencias en lugar de objetivos a la programación docente universitaria. Además, en este mismo Real Decreto, se determinan las ***competencias básicas*** (mínimas) que todos los titulados universitarios

deben alcanzar al completar sus estudios y que por lo tanto, son comunes a todas las titulaciones de Grado, Máster y estudios de Doctorado. Por lo tanto, los distintos tipos de competencias que forman parte del diseño curricular universitario en la actualidad serán: *competencias básicas*, *competencias genéricas* y *competencias específicas*. Las *competencias genéricas* son comunes a todas las Titulaciones/Grados de una Universidad y se establecen a nivel de enseñanza (Grado, Máster, Doctorado). No obstante, algunas Universidades han optado por diferenciarlas en cada uno de sus Títulos, ya que estas instituciones tienen autonomía suficiente para ello. Las *competencias específicas* se definen para cada área temática, son únicas para cada titulación concreta e incluyen conocimientos y destrezas.

Los *contenidos* serán el elemento curricular que proporcione el punto de partida para establecer una planificación que permita que el proceso de aprendizaje garantice la adquisición de competencias por parte del alumnado y deberán estar alineados con los resultados de aprendizaje, ya que de esta forma, su desarrollo va a condicionar la adquisición o no de parte o toda la competencia.

El siguiente elemento curricular establecido en el Real Decreto citado anteriormente, son las *Actividades Formativas*, las cuales se establecerán a partir de los *Contenidos* establecidos y de su relación con los *Resultados de Aprendizaje*. Pero el desarrollo de estas actividades formativas está condicionado por la *Metodología Docente* empleada para llevarlas a cabo. En el enfoque competencial, se considera que las metodologías en las que el aprendizaje del alumno se produzca de forma significativa, profunda y duradera, son las más idóneas para incorporar en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Finalmente, los *sistemas de evaluación* elegidos, harán posible la evaluación de los Resultados de Aprendizaje. Su establecimiento condiciona la forma en que los estudiantes aprenden; éste será el motivo fundamental por el cual deben estar alineados con las actividades formativas y con los resultados de aprendizaje que pretendemos evaluar.

Resultados

La incorporación del modelo competencial a la Enseñanza Superior ha hecho tomar conciencia de las diferencias entre programar en base a objetivos frente a

Competencias y Resultados de Aprendizaje. Adams (2008), citado en Vizcarro (2010), señala que las distintas formas de entender el término competencia, es un hecho que contribuye a la dificultad de alcanzar una distinción clara entre resultados de aprendizaje y competencias.

En este sentido, es importante matizar la diferencia existente entre *objetivos* y *resultados de aprendizaje* a nivel programático, ya que los objetivos en las Memorias de los títulos se han establecido en términos de Competencias. Como concluye Vizcarro (2010), “... *el término RA se utiliza de forma más específica que el de competencias y asociado directamente a la evaluación de las mismas. Esto se deriva de la exigencia de comprobar (es decir, evaluar) su logro como condición previa para la concesión de los créditos asociados a una unidad académica (materia, módulo o incluso programa)*”.

Así, en las programaciones educativas, los *objetivos* se redactan desde el punto de vista del docente, y los *resultados de aprendizaje* desde lo que se considera que un estudiante debe aprender y, por lo tanto, puede realizar para que el docente sea capaz de evidenciar si ese aprendizaje se ha producido.

Además, es importante señalar que los resultados de aprendizaje establecidos en los planes de estudio de los títulos incluyen el desarrollo tanto de competencias genéricas como específicas. Así, los resultados de aprendizaje serán el eje de la evaluación competencial y, por lo tanto, el establecimiento y redacción de dichos resultados debe realizarse de forma minuciosa y rigurosa.

Conclusiones

Del análisis realizado y a través de los resultados obtenidos, se puede concluir que, operativamente, un docente competente deberá establecer en la guía docente de su asignatura los resultados de aprendizaje que espera alcancen sus estudiantes, de tal forma que puedan ser observables y evaluables para, posteriormente, poder verificar la adquisición de competencias. Por lo tanto, serán los resultados de aprendizaje el elemento curricular a tener en cuenta en el diseño de la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje. Además, se ha constatado que este elemento debe estar alineado con las *metodologías docentes* propuestas para desarrollar las *actividades formativas*, las cuales a su vez, condicionan los procedimientos e instrumentos a seleccionar para la evaluación de las mismas (*sistemas de evaluación*).

Referencias

- Adams, S. (2008, Febrero). Learning outcomes current developments in Europe: Update on the issues and applications of learning outcomes associated with the Bologna Process. En *Bologna Seminar "Learning outcomes based higher education: The Scottish experience"*. Edinburgh, Scotland: Herriot-Watt University.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. *Boletín Oficial del Estado*, 260, 44037-44048.
- Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias. *Boletín Oficial del Estado*, 161, 58454-58468.
- Real Decreto 1027/2011, de 3 de agosto 2011, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior. *Boletín Oficial del Estado*, 185, 87912-87918.
- Vizcarro, C. (2010). *¿Qué son los resultados de aprendizaje?* Guía de uso práctico. Documento de trabajo.